



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 24 de enero de 2024.

Número 11

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 238.- Expediente Número 0961/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario	3	EDICTO 260.- Expediente Número 01525/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 239.- Expediente Número 01115/2022, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	EDICTO 261.- Expediente Número 01538/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 240.- Expediente Número 00067/2023, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	EDICTO 262.- Expediente Número 01178/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 241.- Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 263.- Expediente Número 01267/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 242.- Expediente Número 00802/2022, relativo al Divorcio Incausado.	8	EDICTO 264.- Expediente Número 01297/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 243.- Expediente Número 00002/2023, relativo al Juicio de Desahucio.	9	EDICTO 265.- Expediente Número 01047/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 244.- Expediente Número 00818/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 266.- Expediente Número 01131/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 245.- Expediente Número 00348/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 267.- Expediente Número 01150/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 246.- Expediente Número 0726/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Nulidad de la Cláusula Tercera del Convenio de Rescisión.	10	EDICTO 268.- Expediente Número 01154/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 247.- Expediente Número 01077/2023, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Designación de Tutor.	10	EDICTO 269.- Expediente Número 01214/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 252.- Expediente Número 01120/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 270.- Expediente Número 00052/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 253.- Expediente Número 01141/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 271.- Expediente Número 01300/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 254.- Expediente Número 01277/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 272.- Expediente Número 01116/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 255.- Expediente Número 01300/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 273.- Expediente Número 01247/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 256.- Expediente Número 01399/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 274.- Expediente Número 01262/20231, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 257.- Expediente Número 00754/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 275.- Expediente 01278/2023, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 258.- Expediente Número 01506/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 276.- Expediente Número 01009/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 259.- Expediente Número 01524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 277.- Expediente Número 01453/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
		EDICTO 278.- Expediente Número 01578/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 279.- Expediente Número 01582/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 280.- Expediente Número 1299/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 281.- Expediente Número 01322/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 282.- Expediente Número 01441/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 283.- Expediente Número 01541/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 284.- Expediente Número 01556/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 285.- Expediente Número 01560/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 286.- Expediente Número 01440/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 287.- Expediente Número 01525/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 288.- Expediente 01558/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 289.- Expediente Número 01486/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 290.- Expediente Número 01410/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 291.- Expediente Número 00048/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 292.- Expediente Número 00286/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 293.- Expediente Número 00766/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 294.- Expediente Número 00633/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 295.- Expediente Número 00174/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 296.- Expediente Número 196/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 297.- Expediente Número 00083/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 298.- Expediente Número 01005/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 299.- Expediente Número 01016/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 300.- Expediente Número 01038/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 301.- Expediente Número 0448/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 302.- Expediente Número 00297/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de noviembre de 2023, se ordenó emplazar por edictos la radicación del Expediente Número 0961/2022, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en carácter de apoderado de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de USTED, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibido el escrito de fecha nueve de noviembre del año en curso, documentos y copias simples que se acompañan, del C. Licenciado Adrián Lara Hernández, se le reconoce su personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionante que subsiste, con HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BVA BANCOMER, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL, en su carácter de acreditado, persona quien tiene su domicilio ubicado en: calle Haciendas Del Santuario, número 120, del Fraccionamiento Haciendas del Santuario, entre Fernández de Córdoba y Callejo Fernández de Córdoba, de este municipio de Victoria, Tamaulipas; C.P. 87120; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado el C. ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL.- b).- El pago que resulte de multiplicar 1345.62 VSM (ciento cuarenta y cinco punto sesenta y dos Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día treinta de junio del año dos mil veintidós de una cantidad de \$5,186.10 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$755,199.88 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.) esto por concepto de saldo de capital, según la certificación de fecha día 30 de junio del año dos mil veintidós, realizada por la L.C. Norma Angélica

Montaño Chávez, Contadora Pública facultada por mi representada, con cédula profesional número 2581169., c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 13.85 VMS (trece punto ochenta y cinco Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta de Junio del año dos mil veintidós de una cantidad de \$5,186.10 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$71,827.48 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.); esto por concepto de intereses ordinarios generados a partir del día septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021; enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil veintidós (2022), según se desprende de la certificación de adeudo efectuado hasta el día 30 de junio del año en curso 2022 por la L.C. Norma Angélica Montaño Chávez, Contadora Pública facultada por mi representada, con cedula profesional número 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 60.90 VSM (sesenta punto noventa Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta de junio del año dos mil veintidós de una cantidad de \$5,186.10 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$315,833.49 (TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.); esto por concepto de intereses moratorios generados a partir del día septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020; enero febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021; enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil veintidós (2022), según se desprende de la certificación de adeudo efectuado hasta el día 30 de junio del año en curso 2022 por la L.C. Norma Angélica Montaño Chávez, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, d).-La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, e).-El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.- Fórmese Expediente y regístrese bajo el Número 961/2022.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio especial hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido ,se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro a los demandados al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes

en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada, C. ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistentes en: instrumento ciento diecisiete mil novecientos setenta y seis, instrumento ciento diecisiete mil novecientos sesenta y dos, boleta de inscripción, comunicado de conclusión de asiento, certificación, instrumento ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, convocatoria, certificación, volumen centésimo trigésimo octavo, certificación expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Estado de cuenta certificado con cifras al día 30 de junio de 2022, debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda enderezada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, y comparezcan a oponer excepciones si a su interés conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsiguientes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberán dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará

dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, prevengasele al promovente para que señale domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones; autorizando a los C.C. Licenciados Reyna Patricia Flores Luna, Brenda Medina Sánchez, Eusebio Torres Juárez, José Guadalupe Maldonado Manzanera, Fernando Martín Medina De La Paz, y Carlos Alberto Sánchez Cruz, únicamente para imponerse de los autos y revisar el expediente; además, se e autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones de carácter personal, así como presentación de promociones de manera electrónica a través del correo electrónico: adrianlara68@hotmail.com, con el que también queda autorizado para presentar promociones digitalizadas; Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada C. ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL.- Así lo proveyó y firma el licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para

retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- Téngasele por recibido en fecha veintidós de noviembre del año en curso, escrito del Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de parte actora, dentro del Expediente Número 00961/2022.- Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar al demandado ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL, por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

238.- Enero 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. KARLA GUADALUPE REYES TREJO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de octubre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01115/2022, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ REYES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La suspensión y cancelación definitiva de la pensión alimenticia, consistente en el descuento que se me hace del 40% del sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la Secretaría de Educación en el Estado de Tamaulipas, la cual es otorgada a favor de la C. KARLA GUADALUPE REYES TREJO.

B.- Se declare judicialmente la cancelación del embargo impuesto a mi salario por concepto de pensión alimenticia a favor de la ahora demandada.

C.- El reintegro de todas y cada una de las prestaciones que la demandada KARLA GUADALUPE REYES TREJO, ha estado cobrando indebidamente por concepto de alimentos desde el mes de marzo del presente año (2022), de mi fuente de empleo Secretaria de Educación en el Estado de Tamaulipas.

D.- Se restablezcan legalmente la convivencia de las menores Kamila Alejandra y Ximena Elizabeth de apellidos Hernández Reyes, con ambos padres y entre las mismas menores ya que éstas han sido suspendidas por la ahora demandada.

E.- El pago de gastos y costas judiciales generados con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN
239.- Enero 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. ELENA GALVÁN BÁEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha

dos de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00067/2023, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el Ciudadano JOSE ANTONIO VIDAL ARRIAGA, en contra de la Ciudadana MA. ELENA GALVÁN BÁEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- En atención a que el bien inmueble del que somos copropietarios, solicitando la autorización de la disolución del inmueble, y toda vez que el bien común no es susceptible a cómoda división, atento a lo dispuesto por el artículo 849, 850 del Código Civil del Estado de Tamaulipas, en consecuencia, solicito la disolución de la copropiedad de la cosa común, respecto del inmueble ubicado (terreno urbano) Finca Número 2085 Victoria, con Clave Catastral 01-01.14.400.009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado, como Finca 2085, del municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicada en calle Amazonas, lote 9, manzana 1, Conjunto Habitacional Las Américas, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de: 112 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 NORTE 7000 metros con calle Naciones Unidas; 2 al 3 SUR 7000 metros con calle Amazonas; 3 al 4, ESTE, 16000 metros con lote 10, 4 al 1 OESTE 16000 metros con lote 8, derechos que ampara la propiedad 100% titulares, Ma. Elena Galván Báez en cuanto al 50% en copropiedad con carácter privativo por el título de compraventa según la inscripción 1° JOSE ANTONIO VIDAL ARRIAGA en cuanto al 50% propiedad, copropiedad por el título de adjudicación por remate judicial según la inscripción 2°.

B).- En caso de que el hoy demandado suscite explícita controversia, en su momento procesal oportuno se le condene a los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación de esta litis.

C).- En su momento procesal oportuno se sirva a aprobar el proyecto de disolución de la cosa en común en los términos a que se contrae el presente escrito de cuenta.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

240.- Enero 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIA ISABEL BARRIOS CASANOVA Y/O
MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de abril del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de LORETO BARRIOS GONZALEZ E INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, denunciado por HÉCTOR FIDEL BARRIOS CASANOVA, en los que se dictaron los siguientes autos.

AUTO INSERTO.

RADICACIÓN

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Visto lo dé cuenta de fecha siete de abril del año dos mil veintiuno téngasele al C. HÉCTOR FIDEL BARRIOS CASANOVA, en consecuencia fórmese expediente con el original del escrito inicial y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORETO BARRIOS GONZALEZ E INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, denunciado por HÉCTOR FIDEL BARRIOS CASANOVA, signado por Oficialía Común de Partes bajo número de folio 360.- Los anexos documentales que acompañan la demanda, consisten en: Acta de Matrimonio Número 87 a nombre de los contrayentes C.C. LORETO BARRIOS GONZALEZ E INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, Acta de Defunción número 238 a nombre de finado LORETO BARRIOS GONZALEZ, Acta de Defunción número 274 a nombre de finada INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, Acta de Nacimiento número 586 a nombre de HÉCTOR FIDEL BARRIOS CASANOVA, Testamento de LORETO BARRIOS GONZALEZ, Testamento de INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, Escritura Pública, Acta de Nacimiento Número 288 de MA. DE LA LUZ BARRIOS CASANOVA, Acta de Nacimiento número 68 a nombre de MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA, Acta de Nacimiento número 156 a nombre de MARTHA BARRIOS CASANOVA.- Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como lo establecido en el Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura de Estado; se acuerda:

I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del Juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 Bis, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y, 195, fracción V, del Código Local de Procedimientos Civiles.- -Vía. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 754, 755, fracción II y 785 del Código Procesal Civil, cuando ocurrida la muerte o declaración de presunción de muerte del autor de la herencia, no exista testamento o el otorgado es nulo o perdió su validez, el trámite sucesorio debe ventilarse a través de la Vía Intestamentaria.

II. Admisión y trámite.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la denuncia reúne los requisitos esenciales que prevén los artículos 22, 758, 759 y 786 del Código Local de Procedimientos Civiles, admítase a trámite el presente asunto, fórmese la primera sección la sucesión legítima y radíquese en el libro electrónico de gobierno con el Número de Expediente 00305/2021.- Intervención pública.- De conformidad con lo previsto por los artículos 760, 764 y 765 del Código Procesal Civil, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública (mediante oficio) y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este órgano jurisdiccional, mediante notificación vía digital, dirigida al correo electrónico

ag.adsc5.tampico@fgjtam.gob.mx, proporcionado para tal efecto por la representación social, la radicación del presente Juicio; para que, respectivamente, desahoguen la intervención legal que les corresponda.- Solicitud de informes. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 770 del Código Adjetivo Civil y 103, apartados 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, así como en la circular 02/2012 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado de Tamaulipas, así como al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio, Oficina Regional, para que, en el término de tres días, informen si en su base de datos o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe o no disposición testamentaria a bienes del autor de la presente sucesión; y, en caso afirmativo, proporcione lugar, fecha y Notario ante quien se otorgó lo conducente.- En el entendido que los oficios mencionados en los puntos que anteceden quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a disposición de la parte denunciante, y por lo que hace al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE COMERCIO, OFICINA REGIONAL, será remitido a través del Sistema de Comunicación Procesal Electrónica, como así lo dispone el Acuerdo General 23/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado el dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinte (2020), que es a partir del veinticinco (25) de enero del año en curso que se hará de esa manera.- Publicación de edicto.- De acuerdo con lo estipulado por el dispositivo 788 de la legislación procesal civil, publíquese edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno local de los de mayor circulación, convocándose a los que se consideren con derecho a heredar en la presente sucesión, para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la publicación del edicto.- Lo anterior, para que en el término de quince días comparezcan dentro de la presente sucesión a deducir los derechos correspondientes.- Cabe apuntar que, la primera comparecencia judicial del señalado como presunto coheredero deberá efectuarse siguiendo los lineamientos establecidos en el punto tercero, apartados 13 y 14, del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, relacionados con el pre registro electrónico de escritos fijatorios del debate, que al efecto dicen: "13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional."- "14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."- Asimismo, con base en la referida normativa, se previene al señalado como presunto coheredero para que, en su primera comparecencia judicial escrita, proporcione a este tribunal, el usuario o la cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico; dado que, durante la fase de contingencia sanitaria, las actuaciones en el Juicio se verificarán a través de los medios electrónicos.- Medios electrónicos y domicilio

convencional del denunciante.- Se tiene por autorizado el correo electrónico ramosramosguillermo.sam52@gmail.com para que a través de dicho medio, el promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.- Asimismo, téngase a la parte promovente, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del Juicio, en el ubicado en calle Quintero Número 14-B, entre calle Hidalgo y calle Morelos, de la Zona Centro, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600.- Designando y autorizando como Asesores Jurídicos en los términos del artículo 52, 53 A) Y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles a los C.C. Lics. Guillermo Peña Sam y Karina Vicencio Santiago y cuya personalidad se le tiene por reconocida en los términos que indica.- Depuración documental. Finalmente, de conformidad con el acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.- Notifíquese Personalmente.- Así acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, conforme a lo establecido a los artículos 72 y 105 e la Ley Orgánica del Poder Judicial Del Estado quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;- se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Lic. Hugo Pedro González Juárez.- Juez Segundo Familiar de Primera Instancia Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00305/2021 y se publicó en lista.- Conste.

EXPEDIENTE 00305/2021

Añadir usuarios para visualizar los Acuerdos

Promoventes/Actores

Usuario	Acuerdos	NPE	PE	Borrar	Constancia
GUILLERMO PEÑA SAM guillermo.sam52@gmail.com Cambiar a Demandado	REVOCAR ACCESO	REVOCAR ACCESO	REVOCAR ACCESO	X	

Demandados

Usuario	Acuerdos	NPE	PE	Borrar	Constancia
TERESA DE JESUS ESCANDON RENDON ag.adsc5.tampico@fgjtam.gob.mx Cambiar a Promovente	REVOCAR ACCESO	REVOCAR ACCESO	REVOCAR ACCESO	X	

AUTO INSERTO.

00305/2021

Altamira, Tamaulipas, a (10) diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por

presentado a la C. Lic. Karina Vicencio Santiago, abogada autorizada en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del expediente en que actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de referencia, por lo que visto el contenido del mismo, como lo solicita el promovente y por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuarios, de éste Distrito Judicial, en las cuales constan, que en varias ocasiones se ha tratado de emplazar a los demandados, sin que esta sea posible de notificar a Juicio, se acuerda que con base a dichas consideraciones, y ante la imposibilidad de que los mencionados no puedan ser llamados a Juicio, además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio de la C. MARIA ISABEL BARRIOS CASANOVA Y/O MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible la localización de la C. MARIA ISABEL BARRIOS CASANOVA Y/O MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA, de la misma manera se giraron diversos oficios indagatorios a las dependencias: al C. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, COMAPA ZONA CONURBADA TAMPICO, Y CIUDAD MADERO, VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO Y TAMPICO, a fin de que si en su base de datos obra inscrito por cualquier circunstancia el domicilio de la C. MARIA ISABEL BARRIOS CASANOVA Y/O MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA, de tal manera que no se obtuvo alguna respuesta positiva de dichos oficios, en consecuencia procedase a notificar a C. MARIA ISABEL BARRIOS CASANOVA Y/O MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado.- Apercibiéndose a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo acordó la C. Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.-

241.- Enero 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIANA JOSEFINA ARELLANO GOO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00802/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. PEDRO GODÍNEZ RODRÍGUEZ, en contra de la C. DIANA JOSEFINA ARELLANO GOO, y mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2023 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial Del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

242.- Enero 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JESÚS ÁVILA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de enero del año en curso, radico el Expediente Número 00002/2023, relativo al Juicio de Desahucio, promovido por MA. YOLANDA JEREZ REYES, en contra de JESÚS ÁVILA FLORES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La desocupación y entrega física y material por parte del demandado del inmueble citado que ocupa en calidad de arrendatario derivada del Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2017, que se tiene celebrado con la C. MA. YOLANDA JEREZ REYES Y JESÚS ÁVILA FLORES respecto de la finca destinada a casa habitación misma que se ubica en calle Ignacio Zaragoza número 804 entre calle Belisario Domínguez y Jesús Elías Piña de la colonia Tamaulipas, en Tampico Tamaulipas, C.P. 89060, lo anterior por falta de pago de más de una renta mensual pactada. B).- el pago de los recibos de las rentas insolutas vencidas y por vencerse por la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 M.N.), correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año de 2020, de enero a diciembre del año 2021 y enero a diciembre del año 2022, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M/N) mensuales, D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine".- Y mediante auto de fecha once de diciembre del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JESÚS ÁVILA FLORES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

243.- Enero 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00818/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por C. ORLANDO FELIPE GUERRERO PALOS en contra de FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"Declare Legítimos Propietarios del Inmueble ubicado en calle Victoria 704 colonia Tamaulipas entre calle Privada Flores y Emilio Portes Gil C.P. 89060 Tampico, Tamaulipas, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en virtud de que dicho inmueble no se encuentra registrado por alguna persona".- Y mediante auto de fecha seis de septiembre del dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

244.- Enero 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

JUAN RICARDO VALVERDE MORENO.
DE IMPOSIBLE LOCALIZACIÓN.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00348/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LILIANA ROCÍO CARDIEL RIVERA, JUAN RICARDO VALVERDE MORENO, y toda vez de que no es posible localizarle en el

domicilio en que se ordenó su emplazamiento con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de diciembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

245.- Enero 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. BERTHA GARZA DE GARZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), radicó el Expediente Número 0726/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Nulidad de la Cláusula Tercera del Convenio de Rescisión, promovido por el C. FEDERICO JAVIER RIVERA IZAGUIRRE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la codemandado BERTHA GARZA DE GARZA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de septiembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

246.- Enero 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. GILBERTO LEAL PONCE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha 23 de agosto de 2023, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01077/2023 relativo a las Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Designación de Tutor, promovido por GABRIEL LEAL CASTILLO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 01 de noviembre de 2023, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de diciembre de 2023.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

247.- Enero 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01120/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTELA BÁEZ VÁZQUEZ, denunciado por JAIME AGUILAR GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de octubre de 2023.-
Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

252.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01141/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE NAHUM SALAS AVALOS, denunciado por EPIFANÍA URIBE NICASIO, JOSE NAHUM SALAS URIBE, MARIA ANTONIETA SALAS URIBE, MARICRUZ SALAS URIBE, RICARDO HIRAM SALAS URIBE, MARIA BÁRBARA SALAS URIBE, CLAUDIA SALAS URIBE, MARIA DEL CARMEN SALAS URIBE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de octubre de 2023.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

253.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01277/2023, relativo al

Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDENCIO SORIA MEDINA, denunciado por SOCORRO SANCHEZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de enero de 2024.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

254.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01300/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIO MARTÍNEZ CRESPO, denunciado por EMMA LUCIO GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de diciembre de 2023.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

255.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01399/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CASTILLO GARCIA, RAMÓN ARRATIA CONTRERAS, denunciado por SONIA CASTILLO ARRATIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

256.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO VEGA RIVERA, denunciado por ALICIA PONCE HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

257.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01506/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. MA. AMPARO MENDOZA ORNELAS, MA. LETICIA MÉNDEZ MENDOZA, MA. ELENA MÉNDEZ MENDOZA, RAMONA MÉNDEZ MENDOZA, HILDA MARGARITA MÉNDEZ MENDOZA, EMILIO MÉNDEZ MENDOZA Y LUIS GERARDO MÉNDEZ MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de diciembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

258.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN, denunciado por JOSE GABRIEL RODOLFO, GUSTAVO ADOLFO MONTELONGO LEGORRETA, JULIA MONTELONGO LEGORRETA, CARLOS AUGUSTO MONTELONGO TERÁN, ALEJANDRO MONTELONGO TERÁN, RAFAEL MONTELONGO TERÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de diciembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

259.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01525/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDO HERNÁNDEZ CORONADO, denunciado por los C.C. MA. IRENE PESINA BAUTISTA, LLUVIA MARISOL HERNÁNDEZ PESINA, DANIELA HERNÁNDEZ PESINA, FABIOLA HERNÁNDEZ PESINA, MARÍA IRENE HERNÁNDEZ PESINA Y LEISLY ISAMAR HERNÁNDEZ PESINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de diciembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

260.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01538/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO ESTRADA HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. RAFAEL ESTRADA RODRÍGUEZ, LILIA ESTRADA RODRÍGUEZ, JOSÉ ÁNGEL ESTRADA RODRÍGUEZ Y OFELIA ESTRADA PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de diciembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

261.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (14) Catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 01178/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ROCHA LAGUNAS, denunciado por los C.C. VALENTINA IDUARTE ROCHA, GERARDO IDUARTE ROCHA, EDUARDO IDUARTE ROCHA, TOMAS IDUARTE ROCHA, JOSÉ ANTONIO IDUARTE ROCHA Y SANTA ISABEL IDUARTE ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de noviembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

262.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 del mes de diciembre del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01267/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA PATRICIA ARGUELLES RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. RENE ADRIÁN ARGUELLES RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de diciembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

263.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 del mes de diciembre del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01297/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES PRETALIA NOVOA, denunciado por las C.C. ARACELI BARRAZA PRETALIA Y MERCEDES BARRAZA PRETALIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

264.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO HERNANDEZ MEDEL, denunciado por la C. BERNARDINA ATILANO GUERRERO, asignándosele el Número 01047/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el

numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de octubre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN,

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

265.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO LUIS ROSAS OVANDO, quien falleció el 22 veintidós de enero del año 2023 dos mil veintitrés, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por ROSA MARIA PEREZ HERNANDEZ, JORGE ALBERTO ROSAS PEREZ, MARIBEL ROSAS PEREZ, ROBERTO LUIS ROSAS PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de noviembre de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

266.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01150/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL SALINAS ÁLVAREZ, quien falleció el cuatro de marzo de dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. SARAHÍ BEATRIZ CERVANTES VILCHIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

267.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 dieciséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01154/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL TORRES MARTÍNEZ, quien falleció el 04 cuatro de septiembre del año 2020 dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por MARIO ALBERTO GONZALEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de noviembre de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

268.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01214/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO BÁEZ GAYTÁN, quien falleció el tres de julio de dos mil veintidós, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por VICENTA BÁEZ CEPEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

269.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JORGE GONZALEZ TORRES, denunciado por el C. JORGE SERVANDO GONZALEZ SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19/01/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

270.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01300/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de HILARIO GARCÍA MALDONADO, denunciado por el C. ELICEO GARCÍA ÁVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05/01/2024 04:49:17 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

271.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01116/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA JOSEFINA DÍAZ CEPEDA, promovido por DANIELA GARZA DÍAZ, ELEAZAR GARZA DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de noviembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

272.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2023.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01247/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIANA CARMEN MEDINA HERRADOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

273.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01262/20231, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES VEGA REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

274.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01278/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL RAMÍREZ MEDINA Y MARIA ENCARNACIÓN MARQUÉZ DE LA CERDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

275.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 22 de noviembre de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 01009/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GUZMÁN MARTÍNEZ, promovido por MARLENEE ELIZABETH GUERRERO GARCIA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de JUANA IRMA RÍOS VELIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de noviembre del 2023.- Oficial Judicial "B" en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. CRISTINA RIVERA NÚÑEZ.- Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

276.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de

fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés el Expediente 01453/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA DE LA CRUZ GUTIÉRREZ, denunciado por IRVING MORONI ESPINO DE LA CRUZ Y JOSE DE JESÚS ELOIM ESPINO DE LA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

277.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01578/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. AURORA GUERRA CAMPOS Y ARTURO JUÁREZ SOTO, denunciado por MARGARITA RAMONA JUÁREZ GUERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de diciembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

278.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de

fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01582/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ADAME RUIZ, denunciado por EMMA PEREZ PIÑA, AURORA ESMERALDA ADAME PEREZ, EMMA EDITH ADAME PEREZ, MARTHA ESTHER ADAME PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de diciembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

279.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de octubre del dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1299/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de FEDERICO TORRES GARZA, promovido por el C. JAVIER ANTONIO TORRES SALDAÑA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 19 de octubre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

280.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01322/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes GUSTAVO GONZALEZ CASTILLO, denunciado por el C. GUILLERMO GONZALEZ RAMOS, GUSTAVO GONZALEZ RAMOS, JOSE LUCIO GONZALEZ RAMOS, JUAN FERNANDO GONZALEZ RAMOS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de diciembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

281.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01441/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUALBERTO GONZALEZ LARA, denunciado por la C. OFELIA MALACARA GRACIA, MELINA GONZALEZ MALACARA, GISELA GONZALEZ MALACARA, GUALBERTO GONZALEZ MALACARA Y GUILLERMO GONZALEZ MALACARA, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de noviembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte

por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

282.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01541/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de TIMOTEO ACOSTA GUERRA, Y ANTONIA RAYA GUERRA, denunciado por el C. CLEOFÁS ACOSTA RAYA, SALVADOR ACOSTA RAYA Y MIGUEL ACOSTA RAYA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de diciembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

283.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01556/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE MANUEL DÍAZ JIMÉNEZ, denunciado por los C.C. MA. DE LA LUZ SANCHEZ VARELA, BRENDA LUZ DÍAZ SANCHEZ, YADIRA LIZETTE DÍAZ SANCHEZ, JOSE MANUEL DÍAZ SANCHEZ, JOSELINO DÍAZ SANCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de diciembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

284.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01560/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes SANDRA MAYA GARCIA, denunciado por el C. VICENTA GARCIA HERRERA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de enero de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

285.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01440/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE EDUARDO LÓPEZ PIZAÑA, denunciado por FERNANDO GUADALUPE LÓPEZ PIZAÑA Y LUIS EDGARDO LÓPEZ PIZAÑA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 2023.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY

GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.- LIC. ALEHTSE REYES RUIZ.- Rúbrica.

286.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de once de diciembre del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01525/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE REYNOSO MARTIN denunciado por FILEMONA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

287.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01558/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA REYES VÁZQUEZ Y PRUDENCIO BARRÓN AZOCAR, denunciado por ARACELI BARRÓN REYES, SAMUEL BARRÓN REYES Y FRANCISCO BARRÓN REYES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de enero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

288.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Priscilla Zafiro Pérez Cosío, en su carácter de Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de

Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01486/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por GUILLERMO ARTURO BAHENA RODRÍGUEZ, ÁLVARO BAHENA RODRÍGUEZ Y ISABEL GABRIELA BAENA RODRÍGUEZ, a bienes de VÍCTOR MANUEL BAENA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a GUILLERMO ARTURO BAHENA RODRÍGUEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre de 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

289.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 08 de diciembre del 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01410/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por EUSTACIA RODRÍGUEZ GUERRERO, ELVIA ISABEL RODRÍGUEZ GUERRERO, CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO, MYRNA LETICIA RODRÍGUEZ GUERRERO, NORMA LINDA RODRÍGUEZ GUERRERO Y SONIA AIDEE RODRÍGUEZ GUERRERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 15 de diciembre del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

290.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CARMEN DE LEÓN RIVERA, quien falleciera en fecha: (11) once de mayo del dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SIMONA MÉNDEZ GONZALEZ, MYRNA ELIZABETH DE LEÓN MÉNDEZ, JOSE CARLOS DE LEÓN MÉNDEZ, GRICELDA DE LEÓN MÉNDEZ, ÁNGEL IVÁN DE LEÓN MÉNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00048/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este distrito judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 10/01/2024.- DOY FE.

Auxiliar Administrativa, en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS

291.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

Por autos de fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés y cinco de enero del dos mil veinticuatro el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARBETH SANTOS BARRIENTOS, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día dos de marzo del dos mil veintitrés habiendo tenido su último domicilio en Nuevo Tamaulipas número 162 Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad y es denunciado por MARTIN JOEL SANTOS BARRIENTOS, así mismo se ordenó publicar de nueva cuenta el presente edicto, respectivamente.

En consecuencia se ordenó publicar este edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

292.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA GRACIELA JIMÉNEZ MUNGUÍA, denunciado por los C.C. ROSALINDA OCHOA JIMÉNEZ Y SANTIAGO OCHOA JIMÉNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

293.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA TURRUBIATES LÓPEZ, denunciado por JOSE HUMBERTO GÓMEZ ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

294.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00174/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JORGE LUIS DE LA FUENTE MORALES, quien tuvo su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por las C.C. GRACIELA PEREZ QUINTANILLA y MARIELA DE LA FUENTE PEREZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintinueve de agosto, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 05 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos Materias Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

295.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (1) uno de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 196/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombres NICOLÁS GUERRERO AHUMADA Y GRISELDA MARTÍNEZ DE LA FUENTE denunciado por JOSE HUMBERTO GUERRERO MARTÍNEZ, haciendo de su conocimiento que NICOLÁS GUERRERO AHUMADA falleció el día (27) veintisiete de octubre del año (2019) dos mil diecinueve, a la edad de (86) ochenta y seis años, siendo sus padres Nicolás Guerrero y Lidia Ahumada; teniendo su último domicilio ubicado en el Ejido El Saladito, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, así mismo, GRISELDA MARTÍNEZ DE LA FUENTE, falleció el día (27) veintisiete de octubre del año (1996) mil novecientos noventa y seis, a la edad de (64) sesenta y cuatro años, siendo sus padres Hilario Martínez y San Juana De la

Fuente; teniendo su último domicilio ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (1) uno de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de lo Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

296.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR ANTONIO POZOS GARCÍA, promovido por MARCO ANTONIO POZOS GUTIÉRREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 15 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

297.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01005/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSBALDO HERNANDEZ GARCIA promovido por MACEDONIO HERNANDEZ DEL VILLAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 01 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

298.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX AGUILERA LAGUNA, promovido por OLGA LYDIA ANGUIANO ESPITIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 04 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

299.- Enero 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO CABRERA RIVERA Y ALICIA SANCHEZ RÍOS, promovido por MARCELINO CABRERA SANCHEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

300.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil dieciséis, el Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0448/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL DE JESÚS Y/O MANUEL HERNANDEZ BARRERA, quien falleció en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; habiendo tenido su último domicilio en calle Río Nazas y 20 de Noviembre sin número, del Poblado El Realito de esta ciudad, y es denunciado por LUDIVINA SANCHEZ LUNA.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 11 de Enero de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

301.- Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO HERNANDEZ RAMOS Y ENGRACIA GUERRERO PEREZ, quien el primero falleció el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro en la ciudad de Mante Tamaulipas, y la segunda falleció el día seis de junio de dos mil dos en la ciudad de Mante Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle sin nombre y sin número en el ejido Venustiano Carranza uno, Código Postal 89720 en el municipio de González, Tamaulipas, y es denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ GUERRERO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 27 de septiembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

302.- Enero 24.-1v.